

TRANSMISIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS O DECLARACIONES RESPONSABLES

La transmisión de una licencia o declaración responsable permite el cambio de titularidad de la actuación urbanística, subrogándose el nuevo titular en los derechos y obligaciones del anterior. Esta transmisión debe ser comunicada a la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante el procedimiento adecuado y dentro de los plazos establecidos.

Licencias urbanísticas

- Cuando el cambio de titularidad se pretenda antes de la concesión de la licencia, debe comunicarse mediante escrito conjunto del solicitante inicial y del nuevo interesado en el que se indique expresamente si se ceden los derechos económicos abonados hasta la fecha.
- Si no se presenta la comunicación, el expediente continuará tramitándose a nombre del solicitante original.
- Una vez concedida la licencia, puede transmitirse mediante comunicación expresa de ambas partes (transmitente y adquirente) según modelo normalizado, subrogándose el adquirente en la situación jurídica del transmitente sin alterar las condiciones objetivas ni los efectos de la licencia.
- La comunicación debe realizarse antes del vencimiento de los plazos de inicio o de ejecución.
- Si está próximo el vencimiento, debe acompañarse también la comunicación de prórroga del plazo correspondiente.
- No se considera válida la transmisión si la actuación no ha comenzado y el plazo de ejecución está vencido: en este caso, deberá solicitarse una nueva licencia.
- Si la actuación sí ha comenzado pero ha vencido el plazo, el nuevo titular deberá solicitar una nueva licencia con certificado técnico del grado de ejecución. Si las obras restantes pueden acogerse a declaración responsable, podrá optarse por esta vía con el certificado correspondiente.
- Si la licencia original exigía un aval o garantía, el nuevo titular deberá constituir una garantía equivalente para que se entienda válida la transmisión.
- En caso de haberse otorgado una concesión demanial, el nuevo titular debe acreditar que también ha adquirido dicha concesión.

1/3

Declaraciones responsables

- La transmisión se formaliza mediante comunicación conjunta de ambas partes (transmitente y adquirente), según modelo normalizado,
- La transmisión no altera las condiciones ni efectos de la declaración responsable.
- El nuevo titular se subroga en todos los derechos y deberes del anterior, asumiendo la responsabilidad sobre los datos presentados y el cumplimiento de los requisitos desde el momento de la transmisión.
- Si existía una concesión demanial asociada, deberá acreditarse que el nuevo titular ha asumido su titularidad.
- No se considera válida la transmisión si la actuación no ha comenzado y ha vencido el plazo: deberá presentarse una nueva declaración responsable.
- Si la actuación ha comenzado pero el plazo está vencido, el nuevo titular no podrá solicitar prórroga, y deberá presentar nueva declaración responsable para completar las actuaciones pendientes.



Gerencia Municipal
de Urbanismo



Ciudad
de Málaga

Área de Urbanismo